



Constancia secretarial: Se deja en el sentido de informarle al señor juez que, por error involuntario, en el numeral quinto de la parte resolutive del auto 896 del 20 de abril de 2023 se citó mal la matrícula inmobiliaria del bien a reivindicar, pues en él se ordenó la inscripción de la demanda en la matrícula inmobiliaria No 380-2151, cuando en realidad es 380 -4151 de la misma oficina de registro. Sírvase proveer, La Unión Valle mayo 5 de 2023.

Martha Cecilia Galvez Diaz
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1051**
Proceso : Divisorio - Venta De La Cosa Común
Demandante : Diana María Valencia Betancourt
Demandante : Teresa De Jesús Betancourt De Valencia
Demandado : Dora Libia Valencia Betancourth
Demandado : Octavio Valencia Betancourt
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00159-00

La Unión Valle, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención de la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, se ordena corregir el numeral quinto del auto 896 del 20 de abril de 2023 en lo que concierne al número de la matrícula inmobiliaria.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: corregirá el numeral quinto del auto 896 del 20 de abril de 2023, el cual quedará así:

Quinto: Inscribir la presente demanda de Divisoria - Venta de la Cosa Común, en el bien inmueble a saber: Inmueble urbano, ubicado en la Carrera 13 -# 16-56, barrio popular, del municipio de La Unión Valle, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-4151, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle. Librar oficio respectivo.

Segundo: En lo demás quedara igual.

Notifíquese.

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7ed6983f5820c0b8559ae68c9754e8d67612f40a0d87eb0f0aa83b09aa6794c**

Documento generado en 05/05/2023 02:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>